

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO FINANCIERO II	Código(s): 101032 (L1)
Titulación: GRADO EN DERECHO	
Departamento: DERECHO PUBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: Jaime Camacho Rubio	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Se sigue el criterio marcado en la Guía general. Particularmente para la evaluación de las EPD se realizarán tres pruebas evaluables, computando igualmente la asistencia.	
Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).	
1ª convocatoria: Para la evaluación continua (EPD 40% de la calificación) se mantiene el criterio. Los alumnos presencialmente realizaron una de las tres EPD evaluables y las otras dos se realizarán por medios telemáticos. Respecto a la valoración de la asistencia, se tendrá en cuenta exclusivamente la asistencia durante el periodo de tiempo en el que las clases han sido presenciales. Es necesario obtener 1,5 para poder presentarse al examen final.	

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

PÁGINA

1/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Respecto a examen final de la asignatura la asignatura (60% de la calificación) se propone modificarlo de forma que los alumnos tendrán que realizar una prueba a través de la plataforma de formación virtual, que puede tener diferentes modalidades: preguntas de rellenar bien con el espacio en blanco para completar por el alumno bien con respuestas predeterminadas múltiples de la que sólo una será correcta. Las preguntas pueden ser de tipo teórico o/y razonadas o/y numéricas que requieran realizar cálculos por parte del alumno. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como “no presentados”. Dicha prueba se evaluará sobre 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 sobre 6 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación total de 5 puntos (prueba online + EPD).

b) Estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado: deberán acreditar tal situación ante el profesor de forma fehaciente antes del 15 de mayo. Estos alumnos tendrán que realizar una prueba final a la que deberán concurrir con todo el temario. Dicha prueba consistirá en un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuesta breve, opciones múltiples, numérica calculada, etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como “no presentados”. Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO):

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio los estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba tendrá dos partes: un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual que puede tener diferentes modalidades: preguntas de rellenar bien con el espacio en blanco para completar por el alumno bien con respuestas predeterminadas múltiples de la que sólo una será correcta. Las preguntas pueden ser de tipo teórico o/y razonadas o/y numéricas que requieran realizar cálculos por parte del alumno. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como “no presentados”. Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 2/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 3/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho financiero II	Código(s): 107013 y 101032 (sólo L3)
Titulación: Grado en Derecho Hispano-Alemán y Grado en Derecho (sólo línea 3)	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Mónica Arribas León	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO): EVALUACIÓN CONTINUA	
En la 1ª convocatoria a desarrollar en el mes de junio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua.	
La calificación se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida por las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo. La prueba final supondrá un 60% de la calificación global y las actividades de EPD computarán el 40%. Para aprobar la asignatura, la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba final + actividades de EPD deberá ser al menos de un 5 sobre 10.	
<u>PRUEBA FINAL:</u>	
La prueba final consistirá en un examen escrito al final del semestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. La puntuación máxima de la prueba final será de 6 puntos. Es necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos para hacer media con la otra parte de la calificación (actividades de EPD). Esta prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	4/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	------



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

- 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que solo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa encuadrada de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase ni manuales. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3.6 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1.4 sobre 3.6 para hacer media con la otra parte.
- 2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Los alumnos no podrán manejar la normativa ni ningún material. Su puntuación máxima será de 2.4 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2.4 para hacer media con la otra parte.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

La calificación máxima de las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) es de 4 puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación (prueba final).

Se utilizará un método de evaluación continua de las actividades desarrolladas en clase por los estudiantes durante el semestre. Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los resultados obtenidos por el estudiante en la resolución de casos prácticos o mediante su participación activa en exposiciones de clase. En la medida en que el estudiante va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del semestre, se pretende valorar su dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias. Para la calificación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.
- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno. No se permite el cambio extraoficial de grupo de EPD.
- La simple asistencia del alumno a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo en ningún caso será tenida en cuenta.
- Para que la actividad de EPD sea evaluable el alumno ha de recoger la corrección de los supuestos prácticos antes del día de la prueba final.
- Las prácticas y demás actividades podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- La actividad de EPD no es recuperable. La puntuación de EPD se guardará para la convocatoria final propia del curso académico correspondiente (julio) salvo que el alumno renuncie en la 2ª convocatoria. Esta calificación no se guardará para convocatorias posteriores a julio.
- En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante.
- En la resolución de los casos prácticos se valorará el resultado alcanzado y en los trabajos de grupo, especialmente el contenido, las fuentes manejadas, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad y rigor en la exposición y su carácter práctico.
- La materia de las actividades de EPD objeto de trabajo individual o por parejas no será eliminada de la prueba final; sí lo será la de las EPD de trabajo en grupo.
- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado deberán acreditar ante el profesor suficientemente esta circunstancia antes de la realización de la prueba final. Estos alumnos podrán obtener el 100% de la calificación en la prueba final, aunque no eliminarán ninguna materia, realizando por este motivo un examen de contenido diferente al del resto de sus compañeros.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	5/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO)

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio habrá dos sistemas de evaluación: la evaluación continua y la evaluación de punto final.

A) Evaluación continua

Sigue las mismas directrices señaladas en el punto 1.

B) Evaluación de punto final

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un **plazo no inferior a los 15 días previos a la fecha oficial prevista para la realización del examen**. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada dos preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.**

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.**

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO):

A) Alumnos con una calificación superior a 2 puntos sobre 4 en EPDs: se les calificará a través de la **evaluación continua**. La calificación será la media ponderada obtenida en las 10 sesiones evaluadas de Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo.

B) Alumnos con una calificación entre 1.5 y 2 puntos sobre 4 en EPDs: tendrán que realizar una prueba a través de la plataforma de formación virtual consistente en varias preguntas que pueden tener cualquiera de las modalidades admitidas por el aula virtual, tales como respuesta de archivo con liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuestas breves, tipo test tradicional o respuestas con opciones múltiples. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Dicha prueba se evaluará sobre 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos sobre 6.

C) Estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado: deberán acreditar ante el profesor de forma fehaciente esta circunstancia antes del 15 de mayo. Estos alumnos tendrán que realizar una prueba final a la que deberán concurrir con todo el temario. Dicha prueba consistirá en un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual consistente en varias preguntas que pueden tener cualquiera de las modalidades admitidas por el aula virtual, tales como respuesta de archivo con

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUfQSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUfQSVwj8eUA==	PÁGINA	6/95



aHZ2pGSJEXOUfQSVwj8eUA==

liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuestas breves, tipo test tradicional o respuestas con opciones múltiples. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como “no presentados”. Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO):

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación de punto final. Los estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba tendrá dos partes: un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual consistente en varias preguntas que pueden tener cualquiera de las modalidades admitidas por el aula virtual, tales como respuesta de archivo con liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuestas breves, tipo test tradicional o respuestas con opciones múltiples. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como “no presentados”. Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==	PÁGINA	7/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.


2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho financiero II	Código(s): 901050
Titulación: Doble Grado en Derecho y ADE	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: M^a del Pilar Villanueva Barrios	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO): EVALUACIÓN CONTINUA	
En la 1ª convocatoria a desarrollar en el mes de junio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua.	
La calificación se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida por las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo. La prueba final supondrá un 60% de la calificación global y las actividades de EPD computarán el 40%. Para aprobar la asignatura, la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba final + actividades de EPD deberá ser al menos de un 5 sobre 10.	
<u>PRUEBA FINAL:</u>	
La prueba final consistirá en un examen escrito al final del semestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. La puntuación máxima de la prueba final será de 6 puntos. Es necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos para hacer media con la otra parte de la calificación (actividades de EPD). Esta prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:	

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	8/95


aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

- 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que solo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa encuadrada de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase ni manuales. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3.6 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1.4 sobre 3.6 para hacer media con la otra parte.
- 2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Los alumnos no podrán manejar la normativa ni ningún material. Su puntuación máxima será de 2.4 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2.4 para hacer media con la otra parte.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

La calificación máxima de las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) es de 4 puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación (prueba final).

Se utilizará un método de evaluación continua de las actividades desarrolladas en clase por los estudiantes durante el semestre. Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los resultados obtenidos por el estudiante en la resolución de casos prácticos o mediante su participación activa en exposiciones de clase. En la medida en que el estudiante va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del semestre, se pretende valorar su dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias. Para la calificación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.
- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno. No se permite el cambio extraoficial de grupo de EPD.
- La simple asistencia del alumno a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo en ningún caso será tenida en cuenta.
- Para que la actividad de EPD sea evaluable el alumno ha de recoger la corrección de los supuestos prácticos antes del día de la prueba final.
- Las prácticas y demás actividades podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- La actividad de EPD no es recuperable. La puntuación de EPD se guardará para la convocatoria final propia del curso académico correspondiente (julio) salvo que el alumno renuncie en la 2ª convocatoria. Esta calificación no se guardará para convocatorias posteriores a julio.
- En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante.
- En la resolución de los casos prácticos se valorará el resultado alcanzado y en los trabajos de grupo, especialmente el contenido, las fuentes manejadas, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad y rigor en la exposición y su carácter práctico.
- La materia de las actividades de EPD objeto de trabajo individual o por parejas no será eliminada de la prueba final; sí lo será la de las EPD de trabajo en grupo.
- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado deberán acreditar ante el profesor suficientemente esta circunstancia antes de la realización de la prueba final. Estos alumnos podrán obtener el 100% de la calificación en la prueba final, aunque no eliminarán ninguna materia, realizando por este motivo un examen de contenido diferente al del resto de sus compañeros.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	9/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO)

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio habrá dos sistemas de evaluación: la evaluación continua y la evaluación de punto final.

A) Evaluación continua

Sigue las mismas directrices señaladas en el punto 1.

B) Evaluación de punto final

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un **plazo no inferior a los 15 días previos a la fecha oficial prevista para la realización del examen**. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada dos preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.**

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.**

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO):

a) Alumnos que hayan superado 1.5 puntos en EPDs: tendrán que realizar una prueba a través de la plataforma de formación virtual, que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuesta breve, opciones múltiples, numérica calculada, etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Dicha prueba se evaluará sobre 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 sobre 6 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación total de 5 puntos (prueba online + EPD).

b) Estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado: deberán acreditar tal situación ante el profesor de forma fehaciente antes del 15 de mayo. Estos alumnos tendrán que realizar una prueba final a la que deberán concurrir con todo el temario. Dicha prueba consistirá en un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuesta breve, opciones múltiples, numérica calculada, etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==	PÁGINA	10/95



aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO):

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio los estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba tendrá dos partes: un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuesta breve, opciones múltiples, numérica calculada, etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 11/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.


Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).


Asignatura: DERECHO FINANCIERO II	Código(s): 901050 (L2)
Titulación: DER/ADE (Línea 2)	
Departamento: Derecho público	
Profesor o responsable de la asignatura: María José Trigueros Martín	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
7.1. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA 1.ª CONVOCATORIA (JUNIO): EVALUACIÓN CONTINUA En la 1ª convocatoria a desarrollar en el mes de junio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua. La calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10. PRUEBA FINAL La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos (sobre 6) para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación. Esta prueba consistirá en un examen escrito al final del cuatrimestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes: 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará la puntuación de una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos	

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA 12/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

anteriormente citada pero no los materiales de clase. Solo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3.6 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1.4 sobre 3.6 para hacer media con la otra parte 2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 2.4 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2.4 para hacer media con la otra parte. No se permitirá a los alumnos usar normativa en esta parte. En esta parte la redacción de las respuestas con faltas de ortografía tendrá una penalización de medio punto. El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación. A) Método de evaluación continua 8 Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas: - De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del segundo semestre (el cómputo dependerá de los días oficiales no lectivos). - El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno - Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos. - Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto. El cuarto punto de EPD se obtendrá si el estudiante asiste a todas las EPDs no evaluables. En caso de no haber asistido a alguna o algunas de estas sesiones se realizará la media correspondiente. En ningún caso podrá recuperarse una EPD no evaluable, incluso concurriendo motivo justificado. - La importancia, en cambio, que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPDs evaluables motiva que en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades sea requisito imprescindible su asistencia personal, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. Si concurriera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación. - En las EPD evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, manejando únicamente la normativa tributaria que resulte aplicable y que se indicará en el aula virtual. A indicación de los profesores, en algunas EPDs evaluables será posible el uso de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. - El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos. - Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas. - En las EPD no evaluables los estudiantes, bien resolverán casos prácticos entregados al inicio de la sesión y corregidos al final de la misma grupalmente; bien resolverán casos prácticos entregados con antelación y resueltos a lo largo de la sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD evaluables. - Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD. - Los estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado deberán

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	13/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			


acreditar ante el profesor suficientemente esta circunstancia antes de la realización de la prueba final. Estos alumnos podrán obtener el 100% de la calificación en la prueba final, aunque no eliminarán ninguna materia, realizando por este motivo un examen de contenido diferente al del resto de sus compañeros.

7.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA (JULIO)

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio habrá dos sistemas de evaluación: la evaluación continua y la evaluación de punto final. 9 A) Evaluación continua Sigue las mismas directrices señaladas en el punto 7.1. B) Evaluación de punto final Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes: 1ª) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos sobre 6. El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua. 2ª) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos sobre 4. Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua. El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración. ----- Nota: Artículo 18 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide ([https://upo.gov.es/system/modules/com.saga.upo.sedelectronica.frontend/handler/download-alfrescodocument.pdf?ref=29c3de26-80d5-43c0-a3b8-682187fe36f8](https://upo.gov.es/system/modules/com.saga.upo.sedeelectronica.frontend/handler/download-alfrescodocument.pdf?ref=29c3de26-80d5-43c0-a3b8-682187fe36f8)): "1. Durante la celebración de un examen, la utilización por parte de un estudiante de material no autorizado expresamente por el profesorado, así como cualquier acción no autorizada dirigida a la obtención o intercambio de información con otras personas, será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, sin perjuicio de que pueda derivar en sanción académica. 2. En la realización de trabajos, el plagio y la utilización de material no original, incluido aquel obtenido a través de Internet, sin indicación expresa de su procedencia será considerada causa de calificación de suspenso de la asignatura, y si procede, de sanción académica. 3. Corresponderá a la Dirección del Departamento responsable de la asignatura, a propuesta de la Comisión de Docencia y Ordenación Académica, solicitar la apertura del correspondiente expediente sancionador, una vez oídos el profesorado responsable de la misma, los estudiantes afectados y cualquier otra instancia académica". El profesorado de esta asignatura entiende que la expresión "suspenso de la asignatura" alcanza a todas las convocatorias del curso académico correspondiente y no sólo a la convocatoria en que el 10 alumno haya utilizado los medios fraudulentos o haya realizado la acción no autorizada. Asimismo, en el curso académico siguiente, ese estudiante podrá ser obligado a examinarse en cualquiera de las convocatorias de forma oral ante un Tribunal compuesto por tres profesores del Área de conocimiento.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	14/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

En el método de evaluación continua de la primera y la segunda convocatoria, la calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10. La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 3 puntos (sobre 6) para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación. Esta prueba consistirá en el planteamiento de 24 preguntas, bien tipo test, bien de otro tipo (rellenar huecos, respuestas múltiples...). Las preguntas podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. En caso de ser preguntas tipo test, de la misma naturaleza que las que se plantean en las EPDs, cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. En cualquier caso, por cada tres preguntas mal contestadas se descontará la puntuación de una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de la prueba se permitirá a los alumnos manejar la normativa reguladora de los distintos impuestos. La prueba se planteará de forma virtual a través de la plataforma con preguntas aleatorias, de forma que no sea igual para todos.

En el método de evaluación de punto final, los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen. Estos estudiantes serán evaluados de forma mixta, de modo que se les planteará de forma virtual una prueba de 24 preguntas teórico-prácticas, bien tipo test, bien de otra naturaleza (rellenar hueco, respuestas múltiples...) y se les realizará además una prueba oral. En cada parte se podrá alcanzar como máximo una calificación de 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos en cada una de ellas.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==	PÁGINA 15/95
			
aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.


2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho Financiero II	Código(s): 902050
Titulación: Doble Grado Derecho-ADE (Inglés)	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Prof. José Manuel Macarro Osuna. Responsable de la asignatura: Mónica Arribas León	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
7.1. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA 1.ª CONVOCATORIA (JUNIO): EVALUACIÓN CONTINUA	
En la 1ª convocatoria a desarrollar en el mes de junio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua .	
La calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10.	
<u>PRUEBA FINAL</u>	
La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos (sobre 6) para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación.	

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA 16/95


aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

Esta prueba consistirá en un examen escrito al final del cuatrimestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará la puntuación de una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Solo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3.6 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1.4 sobre 3.6 para hacer media con la otra parte

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 2.4 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2.4 para hacer media con la otra parte. No se permitirá a los alumnos usar normativa en esta parte.

En esta parte la redacción de las respuestas con faltas de ortografía tendrá una penalización de medio punto.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación.

A) Método de evaluación continua

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del segundo semestre (el cómputo dependerá de los días oficiales no lectivos).
- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto. El cuarto punto de EPD se obtendrá si el estudiante asiste a todas las EPDs no evaluables. En caso de no haber asistido a alguna o algunas de estas sesiones se realizará la media correspondiente. En ningún caso podrá recuperarse una EPD no evaluable, incluso concurriendo motivo justificado.
- La importancia, en cambio, que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPDs evaluables motiva que en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades sea requisito imprescindible su asistencia personal, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. Si concurriera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, manejando únicamente la normativa tributaria que resulte aplicable y que se indicará en el aula virtual. A indicación de los profesores, en algunas EPDs evaluables será posible el uso de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	17/95



aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD no evaluables los estudiantes, bien resolverán casos prácticos entregados al inicio de la sesión y corregidos al final de la misma grupalmente; bien resolverán casos prácticos entregados con antelación y resueltos a lo largo de la sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD evaluables.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.
- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado deberán acreditar ante el profesor suficientemente esta circunstancia antes de la realización de la prueba final. Estos alumnos podrán obtener el 100% de la calificación en la prueba final, aunque no eliminarán ninguna materia, realizando por este motivo un examen de contenido diferente al del resto de sus compañeros.

7.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA (JULIO)

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio habrá dos sistemas de evaluación: la evaluación continua y la evaluación de punto final.

A) Evaluación continua

Sigue las mismas directrices señaladas en el punto 7.1.

B) Evaluación de punto final

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la **convocatoria de recuperación** (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos sobre 6. El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos sobre 4. Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 18/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1.- La evaluación continua no cambia en su evaluación ni valoración. Tampoco cambia el límite mínimo de puntuación exigible para poder realizar el examen.

2.- Prueba final.

2.1.- Primera convocatoria.

En el método de evaluación continua de la primera y la segunda convocatoria, la calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10. La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos (sobre 6) para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación.

2.2.- Segunda convocatoria-

Los alumnos que no hayan llegado al mínimo en EPD para realizar el examen en primera convocatoria podrán examinarse únicamente en segunda convocatoria. En este caso la valoración de la prueba final de la segunda convocatoria será de 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para aprobar.

Los alumnos que hayan llegado al mínimo en EPD para realizar el examen en primera convocatoria pero no hayan superado la asignatura podrán optar por renunciar a su nota de EPD en la segunda convocatoria, suponiendo la prueba final el total de la calificación, o continuar con su nota de EPD de evaluación continua, siendo la prueba final de la segunda convocatoria 6 puntos sobre 10. La forma y plazos de la renuncia a la nota de EPD no cambia respecto a la guía docente específica original. La nota total de la asignatura debe seguir siendo un 5 para aprobar.

2.3.- Configuración de la prueba final (en primera y segunda convocatoria)

La prueba final no tendrá una división entre parte teórica y parte práctica, sino que se conformará de preguntas de ambos tipos. Las preguntas podrán ser de desarrollo, de introducción de un resultado numérico, de tipo test, o de cualquiera de los tipos de preguntas que permite el aula virtual, así como mezclas de ellas. Su número vendrá determinado por la extensión de su contenido: podrán incluirse preguntas extensas que consistan en una liquidación de un impuesto y preguntas más cortas de partes específicas. Las largas de desarrollo no podrán exceder de cuatro y las cortas, tanto de desarrollo como de test o numéricas, no podrán exceder de 20.

La nota mínima de la prueba final para poder hacer media con la nota de evaluación continua, cuando esta estuviese aprobada, será de 4 puntos (2,4 sobre 6), debiendo en todo caso alcanzarse el mínimo de 5 puntos en la nota final de la asignatura.

Para los casos de Matrículas de Honor, cuando la nota del alumno no sea de 10, podrá solicitarse al mismo la realización de un caso teórico-práctico o de un examen oral para alcanzar dicha calificación.

(A rellenar por el responsable del área.


Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	19/95


aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 20/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho Financiero II	Código(s): 903061
Titulación: Doble Grado Derecho-FICO	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Prof. José Manuel Macarro Osuna. Responsable de la asignatura: Mónica Arribas León	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
7.1. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA 1.ª CONVOCATORIA (JUNIO): EVALUACIÓN CONTINUA	
En la 1ª convocatoria a desarrollar en el mes de junio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua .	
La calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10.	
<u>PRUEBA FINAL</u>	
La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos (sobre 6) para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación.	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---------------------------------------------------	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	21/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Esta prueba consistirá en un examen escrito al final del cuatrimestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará la puntuación de una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Solo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3.6 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1.4 sobre 3.6 para hacer media con la otra parte

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 2.4 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2.4 para hacer media con la otra parte. No se permitirá a los alumnos usar normativa en esta parte.

En esta parte la redacción de las respuestas con faltas de ortografía tendrá una penalización de medio punto.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación.

A) Método de evaluación continua

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del segundo semestre (el cómputo dependerá de los días oficiales no lectivos).

- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno

- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.

- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto. El cuarto punto de EPD se obtendrá si el estudiante asiste a todas las EPDs no evaluables. En caso de no haber asistido a alguna o algunas de estas sesiones se realizará la media correspondiente. En ningún caso podrá recuperarse una EPD no evaluable, incluso concurriendo motivo justificado.

- La importancia, en cambio, que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPDs evaluables motiva que en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades sea requisito imprescindible su asistencia personal, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. Si concurriera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.

- En las EPD evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, manejando únicamente la normativa tributaria que resulte aplicable y que se indicará en el aula virtual. A indicación de los profesores, en algunas EPDs evaluables será posible el uso de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	22/95


aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico.

- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD no evaluables los estudiantes, bien resolverán casos prácticos entregados al inicio de la sesión y corregidos al final de la misma grupalmente; bien resolverán casos prácticos entregados con antelación y resueltos a lo largo de la sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD evaluables.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.
- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado deberán acreditar ante el profesor suficientemente esta circunstancia antes de la realización de la prueba final. Estos alumnos podrán obtener el 100% de la calificación en la prueba final, aunque no eliminarán ninguna materia, realizando por este motivo un examen de contenido diferente al del resto de sus compañeros.

7.2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA (JULIO)

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio habrá dos sistemas de evaluación: la evaluación continua y la evaluación de punto final.

A) Evaluación continua

Sigue las mismas directrices señaladas en el punto 7.1.

B) Evaluación de punto final

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la **convocatoria de recuperación** (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos sobre 6. El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos sobre 4. Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	23/95


aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

1.- La evaluación continua no cambia en su evaluación ni valoración. Tampoco cambia el límite mínimo de puntuación exigible para poder realizar el examen.

2.- Prueba final.

2.1.- Primera convocatoria.

En el método de evaluación continua de la primera y la segunda convocatoria, la calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10. La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos (sobre 6) para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación.

2.2.- Segunda convocatoria-

Los alumnos que no hayan llegado al mínimo en EPD para realizar el examen en primera convocatoria podrán examinarse únicamente en segunda convocatoria. En este caso la valoración de la prueba final de la segunda convocatoria será de 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para aprobar.

Los alumnos que hayan llegado al mínimo en EPD para realizar el examen en primera convocatoria pero no hayan superado la asignatura podrán optar por renunciar a su nota de EPD en la segunda convocatoria, suponiendo la prueba final el total de la calificación, o continuar con su nota de EPD de evaluación continua, siendo la prueba final de la segunda convocatoria 6 puntos sobre 10. La forma y plazos de la renuncia a la nota de EPD no cambia respecto a la guía docente específica original. La nota total de la asignatura debe seguir siendo un 5 para aprobar.

2.3.- Configuración de la prueba final (en primera y segunda convocatoria)

La prueba final no tendrá una división entre parte teórica y parte práctica, sino que se conformará de preguntas de ambos tipos. Las preguntas podrán ser de desarrollo, de introducción de un resultado numérico, de tipo test, o de cualquiera de los tipos de preguntas que permite el aula virtual, así como mezclas de ellas. Su número vendrá determinado por la extensión de su contenido: podrán incluirse preguntas extensas que consistan en una liquidación de un impuesto y preguntas más cortas de partes específicas. Las largas de desarrollo no podrán exceder de cuatro y las cortas, tanto de desarrollo como de test o numéricas, no podrán exceder de 20.

La nota mínima de la prueba final para poder hacer media con la nota de evaluación continua, cuando esta estuviese aprobada, será de 4 puntos (2,4 sobre 6), debiendo en todo caso alcanzarse el mínimo de 5 puntos en la nota final de la asignatura.

Para los casos de Matrículas de Honor, cuando la nota del alumno no sea de 10, podrá solicitarse al mismo la realización de un caso teórico-práctico o de un examen oral para alcanzar dicha calificación.

(A rellenar por el responsable del área.


Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.


Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	24/95


aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 25/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondientes y se las remitirá al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura** de Grado. (Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho Financiero II	Código(s): 904046
Titulación: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Aránzazu Ferrín Paramio	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Hay dos sistemas de evaluación:	
EVALUACIÓN CONTINUA:	
La calificación final del alumno se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida en las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo que se celebrarán a lo largo del curso. La prueba final supondrá un 60 por 100 de la calificación global y las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo computarán el 40 por 100. Para aprobar la asignatura, la suma de esas calificaciones deberá ser al menos de un 5 sobre 10.	
PRUEBA FINAL	
La prueba final representará un 60 por 100 (6 puntos) de la calificación del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos para poder superar la asignatura haciendo media con la otra parte de la calificación.	
Esta prueba consistirá en un examen escrito al final del cuatrimestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	26/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 3 para hacer media con la otra parte.

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 3 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 3 para hacer media con la otra parte.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

Las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación.

Se utilizará un método de evaluación continua de las actividades desarrolladas en clase por los estudiantes durante el semestre. Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta la realización y/o los resultados obtenidos por el estudiante en la resolución de casos prácticos o mediante su participación activa en exposiciones de clase. En la medida en que el estudiante va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del semestre, se pretende valorar su dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias. Para la calificación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante. La simple asistencia del alumno a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo no será tenida en cuenta.

- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno.

- Las prácticas y demás actividades podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos. Esta calificación se guardará para la convocatoria de recuperación del curso (2ª convocatoria) pero no para otras posteriores.

En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante.


En la resolución de los casos prácticos se podrá valorar la realización, el procedimiento y el resultado alcanzado; en los trabajos de grupo, especialmente el contenido, las fuentes manejadas, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales y la claridad y rigor en la exposición

EVALUACIÓN DE PUNTO FINAL:

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un plazo no inferior a los 10 días previos a la realización del examen. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	27/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 5 puntos. El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 5 puntos. Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

El temario del curso lo integran cinco temas.

Los alumnos expusieron en clase por grupos trabajos del Tema 1 al principio del semestre habiendo sido ya evaluados para formar parte de la nota final.

Del Tema 5 realizaron dos EPDS, una como enseñanza práctica y otra evaluable.

Para el estudio de las Enseñanzas Básicas de los Temas 2, 3 y 4, desde que se suspendieron las clases se han ido colgando en la Plataforma Virtual instrucciones para su estudio con las leyes y manuales, especificando los aspectos más importantes, así como la impartición de clases on line.

Las EPDS se están realizando todas las semanas on line desde la Plataforma Virtual, siendo algunas de ellas evaluables hasta poder obtener cuatro puntos de la nota final como establece la guía docente.

EXAMEN PRIMERA CONVOCATORIA MES DE JUNIO:

Para los alumnos que hayan obtenido un mínimo de 1,5 puntos en las EPDS y trabajo de clase, el método de evaluación que se propone sobre los Temas 2, 3 y 4 para la obtención de los otros seis puntos, es el siguiente:

-El día del examen y con tiempo limitado, se enviará a los alumnos un supuesto para realizar una liquidación completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y otros dos de menor duración sobre el Impuesto sobre Sociedades o IVA.

Para poder hacer la media con la nota de las EPDS habrá que obtener un mínimo de 2,5 puntos.

Se enviarán varios supuestos similares, distribuidos según la inicial del primer apellido del alumno, con datos diferentes para evitar que puedan ayudarse mutuamente.

EXAMEN SEGUNDA CONVOCATORIA MES DE JULIO:

Los alumnos que no hayan aprobado la primera convocatoria, no se hayan presentado, o no hayan obtenido un mínimo de 1,5 puntos en las EPDS, podrán realizar el examen en la segunda convocatoria con el mismo formato que el de la primera, pero supondrá el 100 por 100 de la calificación.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==	PÁGINA 28/95




aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==

permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 29/95


aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho financiero II	Código(s): 101032 (L2) Y 905050
Titulación: Grado en Derecho (L2) y Doble Grado Derecho y Relaciones Laborales	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: MANUEL PUERTO MARTÍN	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ NO	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO): EVALUACIÓN CONTINUA	
En la 1ª convocatoria a desarrollar en el mes de junio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua.	
La calificación se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida por las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo. La prueba final supondrá un 60% de la calificación global y las actividades de EPD computarán el 40%. Para aprobar la asignatura, la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba final + actividades de EPD deberá ser al menos de un 5 sobre 10.	
<u>PRUEBA FINAL:</u>	
La prueba final consistirá en un examen escrito al final del semestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. La puntuación máxima de la prueba final será de 6 puntos. Es	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 30/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos para hacer media con la otra parte de la calificación (actividades de EPD). Esta prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

- 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que solo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa encuadrada de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase ni manuales. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3.6 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1.4 sobre 3.6 para hacer media con la otra parte.
- 2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Los alumnos no podrán manejar la normativa ni ningún material. Su puntuación máxima será de 2.4 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2.4 para hacer media con la otra parte.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

La calificación máxima de las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) es de 4 puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación (prueba final).

Se utilizará un método de evaluación continua de las actividades desarrolladas en clase por los estudiantes durante el semestre. Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los resultados obtenidos por el estudiante en la resolución de casos prácticos o mediante su participación activa en exposiciones de clase. En la medida en que el estudiante va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del semestre, se pretende valorar su dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias. Para la calificación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.
- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno. No se permite el cambio extraoficial de grupo de EPD.
- La simple asistencia del alumno a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo en ningún caso será tenida en cuenta.
- Para que la actividad de EPD sea evaluable el alumno ha de recoger la corrección de los supuestos prácticos antes del día de la prueba final.
- Las prácticas y demás actividades podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- La actividad de EPD no es recuperable. La puntuación de EPD se guardará para la convocatoria final propia del curso académico correspondiente (julio) salvo que el alumno renuncie en la 2ª convocatoria. Esta calificación no se guardará para convocatorias posteriores a julio.
- En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante.
- En la resolución de los casos prácticos se valorará el resultado alcanzado y en los trabajos de grupo, especialmente el contenido, las fuentes manejadas, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad y rigor en la exposición y su carácter práctico.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	31/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

- La materia de las actividades de EPD objeto de trabajo individual o por parejas no será eliminada de la prueba final; sí lo será la de las EPD de trabajo en grupo.
- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado deberán acreditar ante el profesor suficientemente esta circunstancia antes de la realización de la prueba final. Estos alumnos podrán obtener el 100% de la calificación en la prueba final, aunque no eliminarán ninguna materia, realizando por este motivo un examen de contenido diferente al del resto de sus compañeros.

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO)

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio habrá dos sistemas de evaluación: la evaluación continua y la evaluación de punto final.

A) Evaluación continua

Sigue las mismas directrices señaladas en el punto 1.

B) Evaluación de punto final

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un **plazo no inferior a los 15 días previos a la fecha oficial prevista para la realización del examen**. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada dos preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.**

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.**

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO):

a) Alumnos que hayan superado 1.5 puntos en EPDs: tendrán que realizar una prueba a través de la plataforma de formación virtual, que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuesta breve, opciones múltiples, numérica calculada, etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Dicha prueba se evaluará sobre 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 sobre 6 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación total de 5 puntos (prueba online + EPD).

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==	PÁGINA	32/95



aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==

b) Estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado: deberán acreditar tal situación ante el profesor de forma fehaciente antes del 15 de mayo. Estos alumnos tendrán que realizar una prueba final a la que deberán concurrir con todo el temario. Dicha prueba consistirá en un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuesta breve, opciones múltiples, numérica calculada, etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO):

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio los estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba tendrá dos partes: un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuesta breve, opciones múltiples, numérica calculada, etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 33/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Derecho financiero II	Código(s): 906050
Titulación: Grado en Derecho	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Mónica Arribas León	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO): EVALUACIÓN CONTINUA	
En la 1ª convocatoria a desarrollar en el mes de junio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua.	
La calificación se obtendrá de la suma entre la prueba final y la calificación obtenida por las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo. La prueba final supondrá un 60% de la calificación global y las actividades de EPD computarán el 40%. Para aprobar la asignatura, la suma de las calificaciones obtenidas en la prueba final + actividades de EPD deberá ser al menos de un 5 sobre 10.	
<u>PRUEBA FINAL:</u>	
La prueba final consistirá en un examen escrito al final del semestre sobre los aspectos básicos de la asignatura. La puntuación máxima de la prueba final será de 6 puntos. Es necesaria la obtención de un mínimo de 2.4 puntos para hacer media con la otra parte de la calificación (actividades de EPD). Esta prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	34/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

- 1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá cuatro posibles contestaciones, de las que solo una será correcta. Por cada tres preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa encuadrada de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase ni manuales. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 3.6 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1.4 sobre 3.6 para hacer media con la otra parte.
- 2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Los alumnos no podrán manejar la normativa ni ningún material. Su puntuación máxima será de 2.4 puntos, siendo necesaria una puntuación mínima de 1 sobre 2.4 para hacer media con la otra parte.

El examen tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad de Derecho. El profesorado publicará con la suficiente antelación la correspondiente convocatoria conforme al modelo oficial, y en ella se detallará la fecha, hora y lugar de celebración.

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZAS PRÁCTICAS Y DE DESARROLLO

La calificación máxima de las actividades de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) es de 4 puntos, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1.5 puntos para poder hacer media con la otra parte de la calificación (prueba final).

Se utilizará un método de evaluación continua de las actividades desarrolladas en clase por los estudiantes durante el semestre. Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta los resultados obtenidos por el estudiante en la resolución de casos prácticos o mediante su participación activa en exposiciones de clase. En la medida en que el estudiante va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del semestre, se pretende valorar su dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias. Para la calificación de estas enseñanzas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La calificación se ponderará en función del número de actividades realizadas por el estudiante.
- El estudiante deberá asistir al grupo que oficialmente tenga asignado o de lo contrario no será calificado. El profesor no aceptará estudiantes que no pertenezcan oficialmente al grupo de EPD oportuno. No se permite el cambio extraoficial de grupo de EPD.
- La simple asistencia del alumno a las sesiones dedicadas a enseñanzas prácticas y de desarrollo en ningún caso será tenida en cuenta.
- Para que la actividad de EPD sea evaluable el alumno ha de recoger la corrección de los supuestos prácticos antes del día de la prueba final.
- Las prácticas y demás actividades podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- La actividad de EPD no es recuperable. La puntuación de EPD se guardará para la convocatoria final propia del curso académico correspondiente (julio) salvo que el alumno renuncie en la 2ª convocatoria. Esta calificación no se guardará para convocatorias posteriores a julio.
- En los días de clase en que esté prevista la realización y/o corrección de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante.
- En la resolución de los casos prácticos se valorará el resultado alcanzado y en los trabajos de grupo, especialmente el contenido, las fuentes manejadas, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad y rigor en la exposición y su carácter práctico.
- La materia de las actividades de EPD objeto de trabajo individual o por parejas no será eliminada de la prueba final; sí lo será la de las EPD de trabajo en grupo.
- Los estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado deberán acreditar ante el profesor suficientemente esta circunstancia antes de la realización de la prueba final. Estos alumnos podrán obtener el 100% de la calificación en la prueba final, aunque no eliminarán ninguna materia, realizando por este motivo un examen de contenido diferente al del resto de sus compañeros.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	PÁGINA	35/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO)

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio habrá dos sistemas de evaluación: la evaluación continua y la evaluación de punto final.

A) Evaluación continua

Sigue las mismas directrices señaladas en el punto 1.

B) Evaluación de punto final

Los alumnos que no hayan realizado las actividades de EPD, no las hayan superado o quieran renunciar a la calificación obtenida en las mismas, podrán hacerlo en la convocatoria de recuperación (2ª convocatoria) siempre que se lo comuniquen por escrito y de forma fehaciente al profesor en un **plazo no inferior a los 15 días previos a la fecha oficial prevista para la realización del examen**. Estos estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba constará en todas las convocatorias de dos partes:

1º) Un test compuesto de 15/20 preguntas, que podrán ser tanto de tipo teórico como práctico. Cada pregunta tendrá tres posibles contestaciones, de las que sólo una será correcta. Por cada dos preguntas mal contestadas se descontará una pregunta bien respondida. No penalizarán las preguntas que se dejen sin contestar. Para la realización de este test se permitirá a los alumnos manejar la normativa de los impuestos anteriormente citada pero no los materiales de clase. Sólo se corregirán las respuestas que figuren en la carátula del examen. Su puntuación máxima será de 6 puntos, siendo necesario un mínimo de 3 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **El contenido del test podrá ser diferente al ejercicio de los alumnos de evaluación continua.**

2º) Preguntas breves de desarrollo (3/6) sobre el temario. Su puntuación máxima será de 4 puntos, siendo necesario un mínimo de 2 puntos para hacer media con la otra parte del examen. **Estas preguntas podrán ser diferentes a las de los alumnos de evaluación continua.**

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

1. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA (JUNIO):

A) Alumnos con una calificación superior a 2 puntos sobre 4 en EPDs: se les calificará a través de la **evaluación continua**. La calificación será la media ponderada obtenida en las 10 sesiones evaluadas de Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo.

B) Alumnos con una calificación entre 1.5 y 2 puntos sobre 4 en EPDs: tendrán que realizar una prueba a través de la plataforma de formación virtual consistente en varias preguntas que pueden tener cualquiera de las modalidades admitidas por el aula virtual, tales como respuesta de archivo con liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuestas breves, tipo test tradicional o respuestas con opciones múltiples. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Dicha prueba se evaluará sobre 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 3 puntos sobre 6.

C) Estudiantes que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 7.3 de la Normativa de Evaluación de Grado: deberán acreditar ante el profesor de forma fehaciente esta circunstancia antes del 15 de mayo. Estos alumnos tendrán que realizar una prueba final a la que deberán concurrir con todo el temario. Dicha prueba consistirá en un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual consistente en varias preguntas que pueden tener cualquiera de las modalidades admitidas por el aula virtual, tales como respuesta de archivo con

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==

PÁGINA

36/95



aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==

liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuestas breves, tipo test tradicional o respuestas con opciones múltiples. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA 2ª CONVOCATORIA (JULIO):

En la 2ª convocatoria a desarrollar en el mes de julio sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación de punto final. Los estudiantes serán evaluados de todo el temario a través una prueba final que supondrá el 100 por 100 de la calificación. Dicha prueba tendrá dos partes: un examen oral online a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra de la plataforma de formación virtual, que permite la grabación directa, y una prueba a través también de la plataforma de formación virtual consistente en varias preguntas que pueden tener cualquiera de las modalidades admitidas por el aula virtual, tales como respuesta de archivo con liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar el espacio en blanco, respuestas breves, tipo test tradicional o respuestas con opciones múltiples. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como "no presentados". Cada una de las dos partes se evaluará sobre 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación de 5 puntos (oral + prueba escrita).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

El sistema propuesto por el profesor se acoge a las indicaciones contenidas en la Circular del Decanato de la Facultad de Derecho de 8/4/2020, ya que la modalidad de evaluación no presencial permite valorar de forma objetiva la adquisición de las competencias mínimas necesarias para superar la asignatura.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==	PÁGINA	37/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



aHZ2pGSJEXOUFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondientes de las y se la remita al responsable de área.


Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: Régimen Tributario de la Empresa	Código(s): GDER 101051. XDYR 905076.
Titulación: Grado en Derecho y Doble Grado en Derecho y Relaciones Laborales y Recursos Humanos.	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Montserrat Hermosín Álvarez	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Primera Convocatoria ordinaria: El 40% de la calificación procede de la evaluación continua. El 60% de la calificación procede del examen o prueba final. En la primera convocatoria sólo habrá un sistema de evaluación: la evaluación continua. La calificación se obtendrá de la suma entre la prueba final y representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Las EPDs representarán el otro 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a la prueba final. La prueba final consistirá en las dos convocatorias del curso en la resolución de 2 a 4 preguntas teórico-prácticas y de un test de 16 a 20 preguntas.	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	38/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

Segunda Convocatoria ordinaria:

En la segunda convocatoria los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPDs a través de las tareas realizadas durante el periodo de docencia o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la finalización del examen o prueba final a que hace referencia el apartado anterior podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPDs de una duración aproximada de 2 o 3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40 % (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura. Del mismo modo, en la segunda convocatoria los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPDs a través de las tareas realizadas durante el periodo de docencia, pero que hayan renunciado expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la finalización del examen o prueba final a que se hace referencia en el apartado anterior, podrán concurrir a la prueba de evaluación de las EPDs indicada en el párrafo anterior. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor responsable de la asignatura antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha, no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

Alumnos que sólo se examinan de la materia de EB:

Tendrán que realizar un test on-line de corte teórico práctico que constará de 30 preguntas a realizar a través del aula virtual. Cada pregunta constará de cuatro posibles respuestas, de las que sólo una es la correcta.

Alumnos que se examinan de la materia de EB y de EPD:

El alumno/a que, por no haber superado las EPDs o que renuncie a su calificación de EPD, tenga que examinarse también de la materia de EPD tendrá que realizar un Test on-line de contenido diferente a los alumnos que sólo se examinan de la materia de EB. Este test se realizará a través del aula virtual, será de corte teórico práctico y constará de 30 preguntas. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las que sólo una es la correcta.

(A rellenar por el responsable del área.


Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: El sistema propuesto se ajusta a lo demandado por el decanato.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 39/95


aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: SISTEMAS TRIBUTARIOS AUTONOMICO Y LOCAL	Código(s): 101035
Titulación: DERECHO	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JAIME CAMACHO RUBIO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Se sigue el criterio de la guía general	
7.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
<u>A) Peso en la calificación global de la asignatura</u>	
Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
<u>B) Método de evaluación</u>	
Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. En cada una	

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	40/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

de las partes será necesaria la obtención de un mínimo que se indicará en la convocatoria. En el tipo test cada dos preguntas mal respondidas se descontará una pregunta bien respondida.
El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.
A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

A) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua. Las actividades de EDP representarán el 40% de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder hacer medida con la otra parte de la calificación (prueba final)

B) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación a un modelo de examen no presencial. Esta modificación sólo afecta lógicamente al método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio), dado que la primera convocatoria se ha celebrado con normalidad.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Para la evaluación continua (EPD 40% de la calificación) los alumnos conservarán la calificación de EPD obtenida durante el curso, salvo en los casos de renuncia expresa que debe ser comunicada al profesor antes del día 15 de mayo de 2020 o en aquellos supuestos que no obtuvieran calificación o ésta fuera inferior a 1,5 puntos.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	41/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

Los estudiantes que estén en estos supuestos deben escribir al profesor de la asignatura (jcamacho@upo.es) antes del día 15 de mayo de 2020 para poder podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD consistente en 4 ejercicios adicionales sobre los principales impuestos objeto de la presente asignatura.

En esta parte de la prueba el estudiante podrá manejar el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (**hasta 4 puntos**) de la calificación final de la asignatura.

B) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Respecto a examen final de la asignatura la asignatura (60% de la calificación) se propone modificarlo de forma que los alumnos tendrán que realizar una prueba a través de la plataforma de formación virtual, que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar bien con el espacio en blanco para completar por el alumno bien con respuestas predeterminadas múltiples de la que sólo una será correcta. Las preguntas pueden ser de tipo teórico o/y razonadas o/y numéricas que requieran realizar cálculos por parte del alumno. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como “no presentados”. Dicha prueba se evaluará sobre 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 sobre 6 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación total de 5 puntos (prueba online + EPD).

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: El sistema propuesto se ajusta a las instrucciones dadas por el decanato para ajustar la docencia a las especiales circunstancias provocadas por el COVID 19

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	42/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: SISTEMAS TRIBUTARIOS AUTONOMICO Y LOCAL	Código(s): 902055
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADE (INGLÉS)	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ MIGUEL MARTÍN RODRÍGUEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
7.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
<u>A) Peso en la calificación global de la asignatura</u> Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
<u>B) Método de evaluación</u> Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. En cada una de las partes será necesaria la obtención de un mínimo que se indicará en la convocatoria.	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
-------------	---------------------------------------------------	-------	------------

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	43/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.

A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía

7.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 5 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 3 días siguientes a la sesión correspondiente. Si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD el estudiante habrá de resolver los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	44/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

- Una vez corregidas las EPD se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: unos ejercicios prácticos y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- Los **ejercicios prácticos** serán 6 ejercicios sobre los principales impuestos estudiados durante el curso (IP, ISD – 2 ejercicios - , ITPAJD, IBI e IVTM) – Tendrá un valor de **hasta 3 puntos**.

En esta parte de la prueba el estudiante podrá manejar el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno.

- Las **preguntas orales** sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de **hasta 3 puntos**

El valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	45/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (1 punto).

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD consistente en 4 ejercicios adicionales sobre los principales impuestos explicados durante el curso.

En esta parte de la prueba el estudiante podrá manejar el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (**hasta 4 puntos**) de la calificación final de la asignatura.

Si los estudiantes superaron la calificación mínima de EPD puede renunciar en todo caso a dicha nota y volver a evaluarse mediante esta prueba. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: El sistema de evaluación propuesto se adapta a las instrucciones dadas por el decanato para atender el impacto del COVID-19 en la docencia presencial.

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 46/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.


2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: SISTEMAS TRIBUTARIOS AUTONOMICO Y LOCAL	Código(s): 901055
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADE (ESPAÑOL)(
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JOSÉ MIGUEL MARTÍN RODRÍGUEZ	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
7.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
<u>A) Peso en la calificación global de la asignatura</u> Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
<u>B) Método de evaluación</u> Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. En cada una de las partes será necesaria la obtención de un mínimo que se indicará en la convocatoria.	

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA 47/95


aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.

A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía

7.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 5 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 3 días siguientes a la sesión correspondiente. Si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD el estudiante habrá de resolver los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	48/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

- Una vez corregidas las EPD se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: unos ejercicios prácticos y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- Los **ejercicios prácticos** serán 6 ejercicios sobre los principales impuestos estudiados durante el curso (IP, ISD – 2 ejercicios - , ITPAJD, IBI e IVTM) – Tendrá un valor de **hasta 3 puntos**.

En esta parte de la prueba el estudiante podrá manejar el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno.

- Las **preguntas orales** sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de **hasta 3 puntos**

El valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	49/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (1 punto).

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD consistente en 4 ejercicios adicionales sobre los principales impuestos explicados durante el curso.

En esta parte de la prueba el estudiante podrá manejar el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (**hasta 4 puntos**) de la calificación final de la asignatura.

Si los estudiantes superaron la calificación mínima de EPD puede renunciar en todo caso a dicha nota y volver a evaluarse mediante esta prueba. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: El sistema de evaluación propuesto se adapta a las instrucciones dadas por el decanato para atender el impacto del COVID-19 en la docencia presencial

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 50/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: SISTEMAS TRIBUTARIOS AUTONOMICO Y LOCAL	Código(s): 904052
Titulación: DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	
Departamento: DERECHO PÚBLICO	
Profesor o responsable de la asignatura: JAIME CAMACHO RUBIO	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
Se sigue el criterio de la guía general	
7.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
<u>A) Peso en la calificación global de la asignatura</u> Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
<u>B) Método de evaluación</u> Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario. En cada una	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

PÁGINA

51/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

de las partes será necesaria la obtención de un mínimo que se indicará en la convocatoria. En el tipo test cada dos preguntas mal respondidas se descontará una pregunta bien respondida.
El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad.
A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

A) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua. Las actividades de EDP representarán el 40% de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder hacer medida con la otra parte de la calificación (prueba final)

B) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación a un modelo de examen no presencial. Esta modificación sólo afecta lógicamente al método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio), dado que la primera convocatoria se ha celebrado con normalidad.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Para la evaluación continua (EPD 40% de la calificación) los alumnos conservarán la calificación de EPD obtenida durante el curso, salvo en los casos de renuncia expresa que debe ser comunicada al profesor antes del día 15 de mayo de 2020 o en aquellos supuestos que no obtuvieran calificación o ésta fuera inferior a 1,5 puntos.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	52/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Los estudiantes que estén en estos supuestos deben escribir al profesor de la asignatura (jcamacho@upo.es) antes del día 15 de mayo de 2020 para poder podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD consistente en 4 ejercicios adicionales sobre los principales impuestos objeto de la presente asignatura.

En esta parte de la prueba el estudiante podrá manejar el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (**hasta 4 puntos**) de la calificación final de la asignatura.

B) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Respecto a examen final de la asignatura la asignatura (60% de la calificación) se propone modificarlo de forma que los alumnos tendrán que realizar una prueba a través de la plataforma de formación virtual, que puede tener diferentes modalidades: liquidaciones de impuestos, preguntas de rellenar bien con el espacio en blanco para completar por el alumno bien con respuestas predeterminadas múltiples de la que sólo una será correcta: las preguntas puede ser de tipo tanto de tipo teórico, razonadas o numéricas que requieran realizar cálculos por parte del alumno etc. Se advierte expresamente a los alumnos que deberán tener activada tanto la cámara como el micrófono del ordenador mientras realizan la prueba; en caso contrario serán evaluados como “no presentados”. Dicha prueba se evaluará sobre 6 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 sobre 6 para hacer la media con la otra parte. Para aprobar la asignatura se deberá superar la calificación total de 5 puntos (prueba online + EPD).


(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación: El sistema de evaluación propuesto se ajusta a las instrucciones dadas por el decanato por el impacto en la docencia del COVID-19

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	53/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 902041-901041
Titulación: Doble Grado en Derecho y ADE	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Juan Manuel González	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
A) Peso en la calificación global de la asignatura	
Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
B) Método de evaluación	
Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 54/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.

En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.

C) Competencias evaluables

Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:

- Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 55/95


aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==


Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.
- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	56/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos,

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	57/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.


(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 58/95
			
aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

GDER101026 DERECHO FINANCIERO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura** de Grado. Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 101026
Titulación: Grado en Derecho	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Concepción del Campo Martínez	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	

10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.

B) Método de evaluación

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 59/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.

El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.

En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.

C) Competencias evaluables

Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:

- Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	60/95


aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==


De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.
- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	61/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	62/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		

ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	63/95
-----------	--------------	--------------------------	--------	-------



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 901041
Titulación: Doble Grado en Derecho/Administración y Dirección Empresas	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Jesús Ramos Prieto	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
A) Peso en la calificación global de la asignatura	
Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
B) Método de evaluación	
Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 64/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.

En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.

C) Competencias evaluables

Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:

- Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 65/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==


Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.
- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	66/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos,

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	67/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 68/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 905043
Titulación: GRADO EN DERECHO/DOBLE GRADO DERECHO Y RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Concepción del Campo Martínez	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	

10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.

B) Método de evaluación

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 69/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.

El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.

En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.

C) Competencias evaluables

Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:

- Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).


10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	70/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			


De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.
- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	71/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	72/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 73/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 107008
Titulación: Grado en Derecho	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Ginés Parra Ruiz	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas</p> <p>A) Peso en la calificación global de la asignatura</p> <p>Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>B) Método de evaluación</p> <p>Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.</p> <p>El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.</p> <p>En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.</p> <p>El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.</p> <p>Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.</p> <p>C) Competencias evaluables</p> <p>Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos. - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público). - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. 	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	74/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	75/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.

- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.

- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.

- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.

- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 76/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI

Motivación:

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 77/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 101026
Titulación: Grado en Derecho	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Ginés Parra Ruiz	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas</p> <p>A) Peso en la calificación global de la asignatura</p> <p>Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>B) Método de evaluación</p> <p>Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.</p> <p>El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.</p> <p>En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.</p> <p>El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.</p> <p>Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.</p> <p>C) Competencias evaluables</p> <p>Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos. - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público). - Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos. 	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	78/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	79/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.

- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.

- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.

- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.

- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 80/95
			
aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 81/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 905043
Titulación: Doble Grado en Derecho y criminología	
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Ginés Parra Ruiz	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
<p>10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas</p> <p>A) Peso en la calificación global de la asignatura</p> <p>Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.</p> <p>B) Método de evaluación</p> <p>Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.</p> <p>El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.</p> <p>En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.</p> <p>El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.</p> <p>Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.</p> <p>C) Competencias evaluables</p> <p>Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos. - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público). 	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA 82/95
			
aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==	PÁGINA	83/95
 aHZ2pGSJEXOUFqSVWj8eUA==			

- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.
- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 84/95
			
aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI

Motivación:

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 85/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 903052
Titulación: Doble Grado en Derecho/Finanzas y Contabilidad	Línea 1
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Jesús Ramos Prieto	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: Sí	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
A) Peso en la calificación global de la asignatura	
Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
B) Método de evaluación	
Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 86/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.

En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.

C) Competencias evaluables

Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:

- Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 87/95


aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.
- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 88/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos,

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	89/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA SERRANO FERNANDEZ

FECHA

13/05/2020

LUCIA ALVARADO HERRERA

ID. FIRMA

firma.upo.es

aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

PÁGINA

90/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

ADENDA A GUÍAS DOCENTES FACULTAD DE DERECHO

(MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN DEBIDO AL IMPACTO EN LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL COVID-19)

Instrucciones:

1.-Esta ficha debe ser cumplimentada por cada profesor y enviada por correo electrónico a su respectivo responsable de área.

No obstante, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado, será suficiente con que el responsable de la asignatura cumplimente la adenda y se la remita al responsable de área. En tal caso se deberá indicar con claridad los códigos de las asignaturas y las titulaciones correspondiente. de las y se la remita al responsable de área.

Si un mismo profesor imparte la misma asignatura en el grado simple y doble grado bastará con completar una adenda, pero se deberán indicar los dos códigos.

2.- El plazo para que el profesorado envíe esta adenda cumplimentada al responsable de área será **hasta el jueves 16 de abril a las 15.00h.**

3.- Deberá rellenarse **una sola adenda por cada profesor o por cada responsable de la asignatura, si el sistema de evaluación planteado es común a todos los profesores que imparten la asignatura de Grado.** Si se imparte en el Doble Grado correspondiente deberán indicarse los dos códigos correspondientes a la asignatura).

Asignatura: DERECHO FINANCIERO I	Código(s): 904037
Titulación: Doble Grado en Derecho/Ciencias Políticas y de la Administración	Línea 1
Departamento: Derecho Público	
Profesor o responsable de la asignatura: Jesús Ramos Prieto	
Modifica sistema de evaluación de la guía docente en su parte específica: SÍ	
Descripción del sistema de evaluación tal y como aparece actualmente de la guía docente en su parte específica. Este apartado se cumplimentará obligatoriamente independientemente de la respuesta del apartado anterior. (Copiar y pegar del documento original).	
10.1. Evaluación de las enseñanzas básicas	
A) Peso en la calificación global de la asignatura	
Las enseñanzas básicas representarán un 60 por 100 (hasta 6 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo.	
B) Método de evaluación	
Prueba escrita sobre los aspectos básicos de la asignatura. Dicha prueba se compondrá en las dos convocatorias (convocatoria de curso al final del semestre y convocatoria de recuperación de curso al final del curso) de dos partes: un test y diversas preguntas escritas sobre el temario.	

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 91/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==

El test se compondrá de preguntas de respuesta múltiple, con cuatro respuestas de las cuales solo una será correcta. Por cada 3 preguntas mal contestadas se descontará una bien respondida. Las preguntas en blanco no penalizarán.

En la convocatoria del examen se indicará la puntuación mínima que será necesario obtener en cada una de las dos partes del examen.

El examen escrito de la asignatura tendrá lugar en las fechas señaladas en el calendario oficial aprobado por la Junta de Facultad. A efectos de la evaluación del examen computarán negativamente las faltas graves de ortografía.

Como instrumento pedagógico complementario para facilitar un mejor aprendizaje, se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de realizar durante el semestre una serie de test de evaluación a través de la plataforma virtual. A través de dichos test, cuya evaluación se realizará de forma automática a través de la plataforma virtual, el estudiante podrá medir el nivel de conocimientos adquirido en el estudio de las diferentes unidades temáticas. La realización de estos test servirá únicamente de elemento de autoevaluación por parte de los estudiantes, sin que las puntuaciones obtenidas sean en ningún caso tenidas en consideración por el profesor a la hora de fijar la nota correspondiente a las enseñanzas básicas.

C) Competencias evaluables

Se evaluará la adquisición de las siguientes competencias por parte de los estudiantes:

- Capacidad de análisis y síntesis. - Posesión y comprensión de conocimientos específicos.
- Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (trasmitir contenidos al público).
- Conocer el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas, privadas y públicas, en su génesis y su conjunto.
- Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Adquirir la terminología jurídica básica en español y en una lengua extranjera moderna.
- Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales, administrativas y doctrinales).

10.2. Enseñanzas prácticas y de desarrollo (clases prácticas, exposiciones de los estudiantes y otras actividades)

A) Peso en la calificación global de la asignatura

Las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) representarán un 40 por 100 (hasta 4 puntos) de la calificación final del estudiante, siendo necesaria la obtención de un mínimo de 1,5 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas básicas.

B) Método de evaluación en la convocatoria de curso (evaluación continua)

De conformidad con la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado, la evaluación de las EPD en la convocatoria de curso se realizará mediante un sistema de evaluación continua de las actividades desarrolladas por los estudiantes durante el semestre en que se imparta la asignatura (prácticas, exposiciones, etc.)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 92/95



aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==


Dicha evaluación continua se realizará teniendo en cuenta el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las enseñanzas prácticas y de desarrollo (exposiciones e intervenciones en debates, entrega de casos prácticos, etc.). En la medida en que el alumno va a desarrollar un trabajo personal y continuado a lo largo del cuatrimestre, se pretende con ella valorar esa dedicación y sus resultados, medidos en términos de adquisición de competencias, a la hora de fijar su calificación global.

Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:

- De conformidad con el calendario académico oficial del curso 2019/2020 se realizarán 11 sesiones de enseñanzas prácticas y desarrollo a lo largo del primer semestre.
- Las prácticas y demás actividades correspondientes a las enseñanzas prácticas y desarrollo podrán alcanzar una calificación máxima de 4 puntos.
- Estos 4 puntos podrán obtenerse, por un lado, mediante la realización por parte del estudiante de los 3 ejercicios de EPD que en la organización docente semanal se señalan expresamente como individualmente evaluables, pudiendo alcanzar como máximo 1 punto en cada uno de ellos. Esto significa que cada uno de estos ejercicios se puntuará de 0 a 1 punto.
- Dada la importancia que tiene para el estudiante la asistencia a estas sesiones de EPD evaluables, en los días de clase en que esté prevista la realización de este tipo de actividades será requisito imprescindible la asistencia personal del estudiante, salvo motivo debidamente justificado, que deberá ser comunicado al profesor que imparta la asignatura dentro de, como máximo, los 10 días siguientes a la sesión correspondiente. No obstante, si existiera algún motivo justificado (debidamente comunicado al profesor en el plazo señalado en el párrafo anterior) que hubiera imposibilitado la asistencia a una o varias de dichas sesiones, los profesores y el estudiante fijarán, de común acuerdo, fecha o fechas alternativas para su recuperación.
- En las EPD individualmente evaluables el estudiante habrá de resolver de manera individual los supuestos teórico-prácticos que el profesor le plantee, estando permitido el manejo de los materiales que de la asignatura se hayan colgado en el aula virtual, así como el empleo de bibliografía complementaria. Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, las fuentes manejadas, la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales, la claridad de la exposición escrita o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. A efectos de la evaluación de estas actividades computarán negativamente las faltas graves de ortografía.
- El tiempo estimado para la realización de estas sesiones de EPD es de aproximadamente 90 minutos.
- Una vez corregidas las EPD evaluables se subirán las calificaciones al aula virtual, de forma que el alumno puede conocer antes de la celebración del examen final de la asignatura la puntuación alcanzada en las mismas.
- En las EPD grupales los estudiantes trabajarán en grupos de 2-3 alumnos, que irán variando su composición en cada sesión. Las mismas se consideran preparatorias de las EPD individualmente evaluables, de ahí que tras, aproximadamente, 60 minutos de trabajo grupal, se procederá a una puesta en común y a la pertinente exposición oral de las soluciones o resultados alcanzados por los distintos grupos.
- El punto restante de los 4 asignados a las EPD se otorgará por asistencia a todas las sesiones de EPD (individualmente evaluables y grupales). El control exhaustivo y riguroso de dicha asistencia compete al profesor responsable, el cual pasará una hoja de firmas al inicio de cada una de las sesiones. En caso de no haber asistido a todas las sesiones de EPD se procederá a promediar dicho punto por asistencia para la obtención de la calificación final.
- Para la evaluación de todas las competencias durante la realización de las prácticas será imprescindible la entrega de una ficha del alumno con fotografía. La ficha se recogerá por parte de los profesores los primeros días de EB o el primer día que el alumno asista a las EPD.

C) Método de evaluación en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 93/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán concurrir a una prueba de evaluación de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos, manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.er semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.

Sistema de Evaluación propuesto (sólo en el caso de que produzcan modificaciones).

De conformidad con la Circular de la Facultad de Derecho de 8 de abril de 2020, se propone introducir una pequeña modificación en el sistema de evaluación, con el fin de permitir una adaptación del mismo a un modelo de examen no presencial instrumentado a través del Aula Virtual.

A) Método de evaluación de las enseñanzas básicas en la convocatoria de recuperación de curso

Prueba no presencial los aspectos básicos de la asignatura, instrumentada a través del Aula Virtual de la Universidad.

Dicha prueba se compondrá de dos partes: un test y diversas preguntas sobre el temario a las que cada estudiante responderá de forma oral.

- El test se compondrá de diversas preguntas (entre 12 y 18) de respuesta abierta, seleccionadas aleatoriamente dentro de una base de preguntas, y supondrá hasta 2 puntos (sobre un total de 6).
- Las preguntas orales sobre el temario (entre 6 y 10) tendrán un valor de hasta 4 puntos (sobre un total de 6)

Valor del examen en la calificación final de la asignatura: 60% (hasta 6 puntos), siendo necesaria la obtención de un mínimo de 2,4 puntos para poder superar la asignatura, siempre que se alcance una puntuación total de al menos 5 puntos una vez sumada la calificación correspondiente a las enseñanzas prácticas y de desarrollo. Además, será necesaria una puntuación mínima en cada una de las dos partes del examen (0,66 en el test y de 1,33 en las preguntas orales) para que pueda hacerse media con la otra.

B) Método de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la convocatoria de recuperación de curso (junio-julio)

Los estudiantes que no superaron con éxito la evaluación de las EPD a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre) o que no siguieran ese proceso de evaluación continua, tras la realización del examen correspondiente a las enseñanzas básicas (EB) podrán realizar a través del Aula Virtual una prueba de evaluación no presencial de las EPD de una duración aproximada de 2-3 horas. En dicha prueba el estudiante deberá resolver varios supuestos prácticos,

Código Seguro de verificación: aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ LUCIA ALVARADO HERRERA	FECHA	13/05/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA	94/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			

manejando el material bibliográfico (apuntes, diapositivas, manuales, normativa, etc.) que estime oportuno. Esta prueba supondrá hasta el 40% (hasta 4 puntos) de la calificación final de la asignatura.

Del mismo modo, los estudiantes que superaron con éxito la evaluación de las EPD en la convocatoria del curso a través de las tareas realizadas durante el período de docencia (1.º semestre), pero que renuncien expresamente a la misma para optar a una mejor calificación, tras la realización del examen a que se hace referencia en el párrafo precedente podrán igualmente concurrir a la prueba de evaluación no presencial de las EPD allí indicada. Para ello, será requisito imprescindible que el estudiante presente una renuncia expresa a su nota de EPD mediante correo electrónico dirigido al profesor antes de la fecha que se indique en la convocatoria del examen. Pasada dicha fecha no se admitirá la renuncia.


(A rellenar por el responsable del área.

Validación-Aprobación: SI NO

Motivación:

4.-Una vez aprobados los nuevos sistemas de evaluación en la Junta de Facultad, se autorizará a los profesores a publicarlos antes en el Aula Virtual. Publicación que de acuerdo con la Circular debe de realizarse antes del 22 de abril.

Código Seguro de verificación:aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SERRANO FERNANDEZ	FECHA	13/05/2020
	LUCIA ALVARADO HERRERA		
ID. FIRMA	firma.upo.es	aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==	PÁGINA 95/95
 aHZ2pGSJEXOuFqSVwj8eUA==			